



**UNIDAD DE INFORMACIÓN
OFICIO No. UI/039/2015**

Toluca de Lerdo, a seis de marzo de 2015

C. Octavio Amezcua Noriega

Presente

Con relación a la solicitud de información número 00023/CODHEM/IP/2015 recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en la que señala:

"El El número de quejas recibidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el periodo de 2006 a 2014, en las que se denunciaron hechos presuntamente constitutivos de tortura u otros malos tratos."

Hago de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a letra dice: *"Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

Sin embargo, con el objeto de privilegiar el principio de máxima publicidad, la Unidad de Información, Planeación y Evaluación de este Organismo realizó una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Comisión, por lo que con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito enviarle los datos obtenidos en el archivo anexo.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información



**COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO**

UNIDAD DE INFORMACIÓN